



**N° de expediente: 008130-000039-23**

**Fecha: 01.12.2023**

**Universidad de la República Uruguay - UDELAR**



**ASUNTO**

**SOLICITUD DE LLAMADO ABIERTO EN EL MARCO DEL DPTO. E. F. Y PRÁCTICAS CORPORALES PARA 1(UN) CARGO (N° 555644) , ESC. G, GR. 3, CON 20HS., EFECTIVO, PARA EL NÚCLEO EDUCACIÓN FÍSICA CULTURA Y SOCIEDAD EN MALDONADO**

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONCURSO - LLAMADO A ASPIRANTES
Tipo de Llamado:	Abierto
Nro Llamado:	
Tema:	
Nro Resolución:	
Materia:	
Clase:	
Cátedra:	
Clínica:	
Dependencia:	
Nro Cargo:	
Grado:	
Carga horaria:	
Fecha apertura:	
Fecha cierre:	
Orientación:	
Materias Afines:	
Funciones Específicas:	
Comisión	
Asesora/Tribunal:	
Inscriptos:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 008130-000039-23</b> <b>Actuación 1</b>	Oficina: DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA Y PRACTICAS CORPORALES - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 01/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

**TEXTO**

Se adjunta nota de solicitud con propuesta de integración del Tribunal. Pase a Dirección del Instituto a sus efectos.

Firmado electrónicamente por Claudia Braun Otermin el 01/12/2023 15:23:29.
--

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
Nota Grado 3 - Efectivo CURE EFCS.pdf	394 KB	01/12/2023 15:23:03
Bases Grado 3 - Efectivo CURE EFCS.pdf	255 KB	01/12/2023 15:23:03

- 0 - 6 0 -

Montevideo, 1 de noviembre de 2023

Director de ISEF  
Dr. Gianfranco Ruggiano  
Presente

Por este medio, se solicita a usted, a partir de la aprobación de la comisión cogobernada del Depto. EF y PC, autorización para realizar un llamado abierto un cargo (1), en efectividad Grado 3, categoría media (20hs) en el núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad del Departamento de Educación Física y Prácticas Corporales, de la sede de ISEF Maldonado.

El llamado se justifica por la renuncia de la docente Cecilia Seré a su cargo 555644.

A tales efectos, se sugiere que el tribunal esté integrado por las siguientes docentes:

Prof. Adj. Cecilia Ruegger  
Prof. Adj. Marcela Oroño  
Prof. Adj. Cecilia Seré  
Prof. Adj. Pilar Rodríguez (CURE)

Alterna: Prof. Agr. Mariana Sarni

Sin otro particular, saluda atte.



Mag. Virginia Alonso  
Dir. Dpto. E. F. y Prácticas Corporales  
ISEF - UDELAR



**Instituto Superior  
de Educación Física**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO  
2480 0102 - 2486 1866  
Parque Batlle s/n  
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP  
4722 0221 - 4723 8342  
Florida 1051  
comunicacion@cup.edu.uy  
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE  
4223 6595 (int.110)  
Calle Burnett casi M. Chiassi  
(Tribuna Este del Campus Municipal)  
secretaria@curemaldonado.edu.uy  
www.cure.edu.uy

## BASES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DE PROFESOR/A ADJUNTO

El presente llamado se regula por las disposiciones establecidas en la Ordenanza para la provisión efectiva y reelección de cargos docentes G° 3 del Instituto Superior de Educación Física y en el Estatuto de Personal Docente, publicado en link web: <https://isef.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2021/08/ESTATUTO-DOCENTE-APLICAR-A-PARTIR-2021.pdf>

Se llama a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un (1) cargo de profesor Adjunto (Esc. G, Grado 3, horas, dedicación, en el marco del **Departamento de Educación Física y Prácticas Corporales, núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad, en el Centro Universitario Regional Este.**

### EXPEDIENTE N°:

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** Provisión efectiva de un (1) cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Grado 3, 20 horas semanales, dedicación media) para cumplir funciones de enseñanza, investigación y/o extensión de conformidad con lo previsto en el Art. 14 del Estatuto de Personal Docente.

**PERFIL DEL CARGO:** Del/la titular del cargo se requerirá capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Personal Docente (Art. 13).

### I) DEL LLAMADO

1. La provisión en efectividad de los cargos docentes de Profesor Adjunto se iniciará mediante un llamado público a aspiraciones, siendo aplicable lo dispuesto en el capítulo IV del Estatuto del Personal Docente (EPD) y disposiciones concordantes. La reelección de tales cargos se regula por lo dispuesto en el precitado Estatuto.

#### 2. Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo

- A. Cada aspiración contendrá una relación de méritos y antecedentes, que tendrá carácter de declaración jurada, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

Formación  
i) Títulos Universitarios  
ii) actividades de actualización académica y profesional  
Enseñanza  
Investigación  
Extensión  
Gestión académica  
Otras actividades académicas  
Actividad profesional  
Actividades de cogobierno  
Otros méritos y antecedentes

- B. Cada aspiración deberá estar acompañada de un proyecto de trabajo sobre el desempeño del cargo (Art. 20 EPD)

Se tomarán en cuenta los siguientes conceptos:

#### **a. Formación**

##### **i) Títulos Universitarios**

Con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó. Serán valorados todos aquellos títulos expedidos por universidades o instituciones de nivel terciario públicas o privadas, nacionales o extranjeras autorizadas de acuerdo a la normativa vigente.

Se considerarán en el siguiente orden:

Títulos universitarios específicos.

Títulos universitarios referidos a especializaciones afines.

Otros títulos universitarios o asimilables de nivel terciario.

Titulaciones en curso.

En las titulaciones en curso el aspirante deberá documentar el contenido curricular de las formaciones aducidas. Las actividades de formación aún no culminadas o en curso serán consideradas por el tribunal atendiendo a los porcentajes culminados de las mismas.

#### **ii) Actualización académica y profesional**

Dentro de este rubro podrán incluirse, por ejemplo, las siguientes actividades, siempre que no corresponda su valoración como actividad de Investigación o dentro del rubro "Otras actividades académicas":

Cursos de actualización

Seminarios

Congresos

Jornadas

Talleres

Otros

En todos los casos, se considerarán únicamente certificaciones en las que conste que la carga horaria total de la actividad de actualización a la que asistió el aspirante supera las 15 horas. Se valorarán especialmente, aquellos cursos que requirieron para su aprobación de una evaluación o examen.

#### **b. Enseñanza**

Enseñanza universitaria en el país

Enseñanza universitaria en el exterior.

Enseñanza en instituciones terciarias no universitarias

En todos los casos deberá establecerse en qué ciclo se cumplió la actividad (grado, posgrado) nivel de responsabilidad y la duración del ejercicio de la actividad docente.

Para todos los casos se tendrá en cuenta el informe de actuación.

#### **c. Investigación**

La producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas). Se atenderá especialmente las publicaciones en revistas arbitradas.

La capacidad de realización de trabajos en conjunto con otros investigadores con un nivel personal de responsabilidad en el diseño y la conducción de los mismos.

La concurrencia a la formación de nuevos investigadores.

#### **d. Extensión**

Elaboración de proyectos de extensión.

Participación en actividades de extensión universitaria

#### **e. Gestión académica**

Elaboración de proyectos de formación académica y profesional en la órbita Universitaria.

Conducción de carreras o departamentos, tanto en el ámbito local, nacional, como internacional.

Valoración de trabajos en equipo en el ámbito de la Gestión de Centros.

Integración de equipos de gestión.

Gestión y/o Coordinación en ámbitos formales y no formales públicos y/o privados de los diferentes niveles educativos.

#### **f. Otras actividades académicas**

Dictado de conferencias.

Participación como ponente en congresos u otros eventos científicos o académicos (nacionales o internacionales)

Integración a instituciones científicas o académicas.

Arbitraje de publicaciones científicas.

Integración de jurados en concursos científicos o académicos.

Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.

#### **g. Actividad profesional**

Cargos o actividades desempeñadas en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior.

Nivel de responsabilidad en los mismos.

Enseñanza en instituciones no formales.



**Instituto Superior  
de Educación Física**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



[www.isef.edu.uy](http://www.isef.edu.uy)

**MONTEVIDEO**  
2480 0102 - 2486 1866  
Parque Battlle s/n  
[comunicacion@isef.edu.uy](mailto:comunicacion@isef.edu.uy)

**PAYSANDÚ CUP**  
4722 0221 - 4723 8342  
Florida 1051  
[comunicacion@cup.edu.uy](mailto:comunicacion@cup.edu.uy)  
[www.cup.edu.uy](http://www.cup.edu.uy)

**MALDONADO CURE**  
4223 6595 (int.110)  
Calle Burnett casi M. Chiossi  
(Tribuna Este del Campus Municipal)  
[secretaria@curemaldonado.edu.uy](mailto:secretaria@curemaldonado.edu.uy)  
[www.cure.edu.uy](http://www.cure.edu.uy)

#### **h. Concursos**

Concursos de oposición ganados por el aspirante en áreas afines al cargo al que aspira.

#### **i. Actividades de cogobierno**

#### **j. Otros méritos o antecedentes**

Integración de tribunales de concursos y comisiones asesoras.  
Otros.

#### **k. Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo**

Elevado el expediente a consideración de Comisión Directiva, contará con un plazo de dos meses para considerar el asunto y deberá adoptar una resolución acerca de la conveniencia de la designación directa o el pasaje a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del EPD.

### **3. Comisión Asesora**

La Comisión Asesora designada dispondrá de tres meses para elaborar su dictamen; cumplido dicho plazo el expediente se elevará a los efectos de adoptar resolución, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 del EPD. El informe de la Comisión Asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los demás aspirantes presentados.

## **II) DEL TRIBUNAL**

### **1. Conformación y designación del tribunal**

El tribunal se conformará en función de lo establecido en el Estatuto del Personal Docente.

### **2. Integración**

El tribunal del concurso se integrará con 5 miembros los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer.

### **3. Evaluación**

El Tribunal deberá apreciar los méritos y antecedentes especificados en los literales "Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo" (I.2A y I.2B) de las presentes bases. A cada concursante se le podrá asignar un puntaje máximo de méritos de 40 puntos y por la entrega de su proyecto de trabajo 10 puntos (total 50 puntos).

La Comisión Directiva resolverá la distribución de puntajes para la evaluación de méritos dentro de los siguientes rangos:

- 1) Formación no menos del 15% no más del 30%
    - a) Títulos Universitarios
    - b) Actualización académica y profesionales
 La relación entre estos dos subítems "a" y "b" se define como de 2 a 1 correspondiendo mayor porcentaje a títulos universitarios para el total del porcentaje de ítem "formación".
  - 2) Enseñanza no menos del 20% no más del 30%
  - 3) Investigación no menos del 20% no más del 30%
  - 4) Extensión no menos del 10% no más del 20%
  - 5) Gestión académica no menos del 1,5% no más del 3%
  - 6) Otras actividades académicas no menos del 5% no más del 10%
  - 7) Actividad profesional no menos del 2,5% no más del 5%
  - 8) Concursos no menos del 1,5% no más del 3%
  - 9) Actividades de cogobierno no menos del 1,5% no más del 3%
  - 10) Otros méritos o antecedentes. Hasta el 2%
- Estos rangos equivaldrán a 40 puntos del total de esta instancia

Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo, hasta 10 puntos.



**Instituto Superior  
de Educación Física**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

#### 4. Sobre la calificación

El Tribunal examinará primero los méritos, atendiendo a lo establecido en los numerales "Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo" (I.2A y I.2B) y determinará su calificación de acuerdo al numeral "Evaluación" (II. 3) presente en estas bases, la que se hará conocer a los concursantes mediante notificación personal o vía electrónica del acta respectiva.

En el mismo momento, se les notificará las listas de temas a considerar en cada prueba y el calendario de fechas de los sorteos y las pruebas.

El plazo para el inicio de las pruebas no podrá ser inferior a 4 meses ni mayor a doce, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de inscripción (Artículo 27 literal a). Estatuto Personal Docente).

Las notificaciones deberán practicarse de conformidad con lo dispuesto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza sobre procedimiento administrativo para la Universidad de la República (art 41 y 42).

### III) DE LAS PRUEBAS

1. Las pruebas serán dos:
  - a) Defensa del proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo.
  - b) Dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante el Tribunal y que se referirá a un tema -común para todos los concursantes- que se sorteará con 48 hs. de anticipación de una lista de seis. Dicha lista se dará a conocer por parte del tribunal por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba, notificando a los concursantes.
2. El Tribunal calificará hasta con 50 puntos a cada concursante por el total de las pruebas que realice. A la defensa del proyecto de trabajo para desempeñar el cargo le corresponden 30 puntos. El dictado de clase será evaluado con hasta 20 puntos. Cada concursante deberá, para poder ganar el concurso, alcanzar como mínimo el 60% del puntaje establecido para cada una de las pruebas.

### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

**Todo aspirante a un llamado abierto deberá presentar la siguiente documentación:**

Documento de Identidad, original y escaneado.

Control de Salud (ex Carné de Salud) con validez en todo el Territorio Nacional (Decreto 274/017 del Poder Ejecutivo) original y escaneado.

Relación de méritos y antecedentes en formato digital (solamente índice sin fotocopias que debe estar en concordancia con la carpeta de méritos; ejemplo disponible en <https://isef.udelar.edu.uy/gestion-administrativa/concursos/> **Modelo de Relación de Méritos y/o Currículo**)

Declaración jurada, firmada con Timbre profesional (valor del timbre profesional de declaración jurada vigente al momento de la inscripción) escaneada, disponible en <https://isef.udelar.edu.uy/gestion-administrativa/concursos/> **Descargar declaración jurada.**

Proyecto de trabajo de acuerdo a lo solicitado anteriormente

**Las inscripciones se aceptarán solamente si cumple con los requisitos establecidos.**



[www.isef.edu.uy](http://www.isef.edu.uy)

#### MONTEVIDEO

2480 0102 - 2486 1866  
Parque Battlle s/n  
[comunicacion@isef.edu.uy](mailto:comunicacion@isef.edu.uy)

#### PAYSANDÚ CUP

4722 0221 - 4723 8342  
Florida 1051  
[comunicacion@cup.edu.uy](mailto:comunicacion@cup.edu.uy)  
[www.cup.edu.uy](http://www.cup.edu.uy)

#### MALDONADO CURE

4223 6595 (int.110)  
Calle Burnett casi M. Chiossi  
(Tribuna Este del Campus Municipal)  
[secretaria@curemaldonado.edu.uy](mailto:secretaria@curemaldonado.edu.uy)  
[www.cure.edu.uy](http://www.cure.edu.uy)



Instituto Superior  
de Educación Física  
de Educación Física  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

### **IMPORTANTE:**

Cada postulante deberá **ENVIAR hasta las 12:00 horas del día del cierre de inscripciones** por e-mail a: [concursos@isef.udelar.edu.uy](mailto:concursos@isef.udelar.edu.uy), los requisitos solicitados en formato pdf, identificando: Nombre del aspirante y N° de expediente.

**Al momento de tomar posesión del cargo, el aspirante que resulte ganador, deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales vigente.**

**Artículo 31 – Fallo del tribunal.** El tribunal debe otorgar los puntajes de acuerdo a lo establecido en este Estatuto, los reglamentos de los servicios, demás normas aplicables y los criterios que defina al comenzar su actuación, los que deben constar en actas. Los puntajes se deben adjudicar mediante votación fundada, de la cual también se debe dejar constancia circunstanciada en actas. El fallo debe contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. Cuando ninguno de los concursantes obtuviera el puntaje mínimo requerido, el fallo del tribunal debe declarar desierto el concurso. Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba. El fallo del tribunal en cuanto a su contenido es inapelable, debiendo el Consejo omologarlo a menos que declare su nulidad por vicios graves de procedimiento.

### **NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones que del llamado surjan se realizarán al domicilio electrónico constituido por el aspirante y/o concursante. Cualquier cambio en el domicilio electrónico deberá ser comunicado a la Sección Concursos a la brevedad. Sin perjuicio de la notificación que se practica (al correo electrónico) resultará aplicable lo previsto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de Udelar.

**Es obligación del aspirante y/o concursante notificarse de todas las instancias que implique el llamado y fundamentalmente del resultado del mismo.**

**Las inscripciones se aceptarán solamente si cumple con los requisitos establecidos.**

### **INFORMACIÓN:**

WEB – [www.isef.udelar.edu.uy](http://www.isef.udelar.edu.uy) (Requisitos y Bases)  
Correo – [concursos@isef.udelar.edu.uy](mailto:concursos@isef.udelar.edu.uy)

### **INSCRIPCIONES:**

**VÍA CORREO ELECTRÓNICO A: [concursos@isef.udelar.edu.uy](mailto:concursos@isef.udelar.edu.uy)**



[www.isef.edu.uy](http://www.isef.edu.uy)  
[www.isef.edu.uy](http://www.isef.edu.uy)

MONTEVIDEO  
MONTEVIDEO 2486 1866  
MONTEVIDEO 2486 1866  
parquebarrios@isef.edu.uy  
comunicacion@isef.edu.uy  
PAYSANDÚ CUP  
PAYSANDÚ CUP 723 8342  
www.cup.edu.uy  
MALDONADO CURE  
MALDONADO CURE  
Chiossi  
Chiossi (Municipal)  
Chiossi (Municipal)  
Chiossi (Municipal)  
www.cure.edu.uy

	<b>Expediente Nro. 008130-000039-23</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 01/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

**TEXTO**

Montevideo, 6 de Diciembre de 2023.

Se adjunta nota del Director de ISEF Prof. Dr. Gianfranco Ruggiano con acuerdo conforme a la solicitud presentada.

Pase a UGP para su conocimiento, cumplido siga a CD para su consideración.

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 06/12/2023 12:37:52.
---

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
Nota exp 039 23.pdf	301 KB	06/12/2023 12:37:06

**isef****Instituto Superior  
de Educación Física**

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Diciembre de 2023

Unidad de Gestión Presupuestal

ISEF Udelar:

Presente:

La Dirección del Instituto Superior de Educación Física – Udelar hace acuerdo con la solicitud de llamado abierto propuesto en el expediente N.º 008130-000039-23.

Pasa a la Unidad de Gestión Presupuestal por así corresponder, cumplido vaya a la Comisión Directiva para su consideración.

Sin otro particular, saluda atentamente...

Prof. Dr. Gianfranco Ruggiano

Director del Instituto Superior de Educación Física – Udelar.

UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY**Montevideo**Parque Batlle s/n  
24800 102 - 2486 1866Malvín Norte  
Rambla Euskal Erría 4101  
25265873**Maldonado CURE**Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia  
4225 5326 (telefax)**Rivera CUR**Ituzaingó 667  
462 26313**Paysandú CUP**Florida 1065  
4723 8342-int 107

	<b>Expediente Nro. 008130-000039-23</b> <b>Actuación 3</b>	Oficina: SECCIÓN CONTADURÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 06/12/2023 Estado: Cursado
--	---	---

## TEXTO

Montevideo, 6 de diciembre de 2023

Exp.008130-000039-23

La Unidad de Gestión Presupuestal del Instituto toma conocimiento del llamado abierto a 1(un) cargo , efectivo, Escalafón G, G°3, 20 hrs, categoría media, por el periodo reglamentario, en el marco del Departamento de Educación Física y Prácticas Corporales, núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad, en Maldonado.

Los mismos se financian con fondos propios de ISEF, cargo N°555644 (G°3 20 horas)

Llave presupuestal 155210100

Pase a Contaduría de Oficinas Centrales y vuelva a Secretaría de Comisión Directiva.

Sin otro particular se despide muy atentamente.

Firmado electrónicamente por Walter Antonio Da Luz Varela el 06/12/2023 14:14:21.

	<b>Expediente Nro. 008130-000039-23</b> <b>Actuación 4</b>	Oficina: DIVISION CONTADURIA OFICINAS CENTRALES - DIRECCION Fecha Recibido: 06/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

La División Contaduría Central informa que:

- 1) Existe disponibilidad presupuestal a nivel global en el ISEF.
- 2) La presente solicitud de llamado a un cargo, Esc. G, G°3 20 hs, efectivo, de carácter anual, desde la fecha de toma de posesión, al 31/12/23, se financia con fondos propios del Instituto, Fin. 1.1, prog. 347
- 3) De mantenerse para los ejercicios 2024 y 2025 la misma asignación presupuestal que la operada en el presente ejercicio existirá disponibilidad para financiar la presente solicitud por el periodo de 2 años.

Llave presupuestal 155210100

Pase a Comisión Directiva ISEF

Firmado electrónicamente por Walter Antonio Da Luz Varela el 06/12/2023 16:58:59.
Firmado electrónicamente por Director de División - Contaduría Oficinas Centrales Cr. Bolivar Gustavo Morales Del Valle el 06/12/2023 16:58:59.

	<b>Expediente Nro. 008130-000039-23</b> <b>Actuación 5</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 08/12/2023 Estado: Para Actuar
--	---	---

**TEXTO**